

“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”

DECRETO Nº 624

VISTO:

El Expediente Nº 161181 (Expte. Int. HCD Nº 749/2023), de fecha 26/09/2023, elevado a este Concejo en fecha 06/11/2023, con pase a comisión en sesión ordinaria de fecha 09/11/2023 y todo su contenido documentado; y,

CONSIDERANDO:

Que, el peticionante ha adjuntado documentación que respalda los hechos que invoca como fundamento de su requerimiento, tratándose el presente de un pedido suscripto por el Sr. Roberto Juan LUGGRÉN, titular de DNI Nº 13.546.386, solicitando plan de pago por 36 cuotas o condonación de deuda.

Que, el particular invoca como fundamento del presente pedido su delicada situación económica actual, la cual no le permite afrontar el pago de la deuda en la modalidad exigida por el área municipal competente en la materia (Dirección de Rentas Municipal), manifestando además que su único ingreso económico radica en una jubilación ordinaria que percibe de Nación, por lo que le resulta extremadamente onerosa la deuda que detenta para con el Municipio en concepto de Tasa Unificada, respecto de su inmueble sito en el Barrio San Cayetano de nuestra ciudad.

Que, en primer lugar, este Cuerpo, siguiendo los lineamientos que se han venido respetando para casos similares, se solicitó informe socio-económico a realizarse en la vivienda del particular interesado, el cual se lleva a cabo, obrando adjunto en los presentes, y sobre el cual se concluye por parte del equipo profesional que lo realiza que: “...se considera pertinente elevar el presente informe a las autoridades que así lo requieran a los fines de dar curso al pedido realizado por el mismo en fecha 26/09/223 Expte Nº 161181 por REESTRUCTURACIÓN EN EL PLAN DE PAGO de cuotas de su vivienda...”.

Que, teniendo en cuenta lo documentado en autos, ha quedado certificada la condición económica del administrado, por lo que se considera RAZONABLE autorizar la presente solicitud, HACIENDO LUGAR al pedido de reestructuración en la modalidad de pago de la deuda en concepto de Tasa Unificada, que detenta el inmueble sito en calle Chiesa S/Nº, Barrio San Cayetano, Partida Nº 113106, AUTORIZANDO en consecuencia el pago de la mencionada obligación tributaria en un monto entre 36 y 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés de financiación sobre el saldo que no supere la tasa activa que fije el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de préstamos a treinta (30) días y no sea inferior a la tasa pasiva que abone el mismo Banco, todo ello de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nº

//////

“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”

///2///

832 (Código Tributario Municipal). El monto de cuotas sobre el cual se reestructure el plan de pagos será a opción del administrado, pudiendo elegir la opción que más se ajuste a su realidad económica, siempre y cuando no exceda del máximo aquí autorizado, esto es 60 cuotas.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

DECRETO

Art. 1º).- Dispónese, conforme los considerandos precedentes, ADMITIR la solicitud de la parte peticionante el Sr. Roberto Juan LUGGRÉN, titular de DNI N° 13.546.386, en relación al Expediente N° 161181 de fecha 26/09/2023 (Expte. Int. HCD N° 749/2023), AUTORIZANDO el Plan de Pago de la deuda por concepto de Tasa Unificada que detenta el inmueble sito en calle Chiesa S/N°, Barrio San Cayetano, Partida N° 113106, financiándose el total de la misma entre 36 y 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés de financiación sobre el saldo que no supere la tasa activa que fije el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de préstamos a treinta (30) días y no sea inferior a la tasa pasiva que abone el mismo Banco, todo ello de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 832 (Código Tributario Municipal).

Art. 2º).- Comuníquese a los efectos pertinentes, del contenido del presente al la área con competencia en la materia (Dirección de Rentas Municipal) y al particular interesado.

Art. 3º).- Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

FIRMADO: Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.